PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 11 de Mayo de 2.016.-

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 10/2.016. ID Nº 310.614 CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 330.*** **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA.**

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según **Resolución Nº 066/2016, de fecha 08 de Abril** del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abog. JORGE DANIEL BARTOMEUT – Jefe de Sección.**
- ✓ **Lic. DERLIS DUARTE TROCHE – Jefe de Sección.**
- ✓ **Sr. ROLANDO CANTERO – Técnico Administrativo.**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- NIMIO VILLALBA GAUTO

2- PAPELERIA GUAIRA S.R.L

3- ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOS S.A

4- ARTES GRAFICAS GM S.R.L

5- INTELFLY S.A

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC : 310.614**
b) **Nombre del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA.**
c) **Modalidad : CONTRATACION DIRECTA**

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 010/2016 de fecha 03 de Mayo de 2.016, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.

OFERENTE	RUC	MONTO
C.M.G.V GRAFIC	3193461-7	**167.149.500**

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE C.M.G.V GRAFIC
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	**Cumple**
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	**Cumple**
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar un fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y reprensarlos en los actos de licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de Poderes.	**Cumple**

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Secc. U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guaira

EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP N° 849/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, si el oferente o su representante se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que el representante de la firma C.M.G.V. GROUP IMP. EXP., las mismas no se encuentran afectadas a la función pública bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

Se deja constancia que la convocante ha solicitado muestras para los Ítems N° 1. Resma de Papel tamaño oficio y en el Ítem N° 2. Papel Higiénico, en la apertura de Sobres, según lo indica en la Carta de Invitación N° 19 del Anexo B. El mismo ha cumplido con dicho requerimiento..

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **C.M.G.V. GROUP IMP. EXP.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.

4) EXPERIENCIA: se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la provisión de productos de Papelería, en cuanto a la empresa, C.M.G.V. GROUP IMP. EXP. de los años 2014 y 2015, por lo que la empresa cumple con dicho requerimiento.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.--

6) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. Nº 34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad* de *la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-------

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.-------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente U.O.C Nº 10/2016 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA"***.

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 10/2016 de fecha 25 de Abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **NIMIO VILLALBA GAUTO, PAPELERIA GUAIRA S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOS S.A., ARTES GRAFICAS GM S.R.L. e INTELFLY S.A.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la "***ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA***", previsto dentro del Plan Financiero.----------

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial Salto del Guairá

Habiendo recibido solamente 02 (dos) ofertas de las firmas INTELFLY S.A. y FRIGON S.A., que se han devuelto a los representantes de las firmas, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 10/2016 de fecha 25 de Abril de 2016, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes, **NIMIO VILLALBA GAUTO, PAPELERIA GUAIRA S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOS S.A., y ARTES GRAFICAS GM S.R.L.,** remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la firma **CMGV GROUP IMP EXP**.----------

7) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa los ítems ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la Circunscripción Judicial de Canindeyú. (De carácter sustancial). ----------

8) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú.**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria, por un monto de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes, Ciento cuarenta millones)**. ----------

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

9) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **ITEM.**

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes, Ciento cuarenta millones) y la totalidad de la compra asciende a la suma de Gs. 167.149.500 (Guaraníes Ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos).

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 330	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
1	Resma de papel oficio.	3.550	550	**3.000**
2	Papel Higiénico	3.500	500	**3.000**
3	Carátula Juzgado de 1º Instancia.	12.500	2.500	**10.000**
4	Carátula Juzgado de Paz.	6.700	1.700	**5.000**
5	Block hoja sin raya c/ membrete.	5.000	1.000	**4.000**
9	Cuaderno de 50 Hojas	200	52	**148**
10	Sobre tamaño expediente con membrete.	2.000	500	**1.500**
12	Block de papel adhesivo chico.	1.500	500	**1.000**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - -

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA** ", **PAC Nº 310.614** a la siguiente empresa: ---------

a.1) C.M.G.V. GROUP IMP. EXP., por un monto total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los motivos que se detallan a continuación.----------

C.M.G.V. GROUP IMP. EXP.				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 330	Precio Unitario	Precio Total
1	3.000	Resma de papel oficio. Marca Report, procedencia Brasil.	27.250	81.750.000
2	3.000	Papel Higiénico. Marca Mili, procedencia Brasil.	2.500	7.500.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

3	10.000	Carátula Juzgado de 1º Instancia. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	450	4.500.000
4	5.000	Carátula Juzgado de Paz. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	460	2.300.000
5	4.000	Block hoja sin raya c/ membrete. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	6.500	26.000.000
6	300	Block hoja con raya c/ membrete. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	9.950	2.985.000
7	100	Libro de Acta de 100 Hojas. Marca Impresol, procedencia Paraguay.	15.750	1.575.000
8	100	Libro de Acta de 200 Hojas. Marca Impresol, procedencia Paraguay.	24.000	2.400.000
9	148	Cuaderno de 50 Hojas. Marca Avon, procedencia Paraguay.	2.500	370.000
10	1.500	Sobre tamaño expediente con membrete. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	1.250	1.875.000
11	50	Papel carbónico. Marca Sailing, procedencia China.	16.500	825.000
12	1.000	Block de papel adhesivo chico. Marca Foska, procedencia China.	3.500	3.500.000
13	03	Formularios de escalas básicas, según muestra, por block de 100 hojas. Duplicado, medida 30 x 22,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	125.000	375.000
14	03	Formularios de escalas suplementarias, según muestra, por block de 100 hojas. Duplicado, medida 28 x 22,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	125.000	375.000
15	03	Formularios de escalas de contenido, según muestra, por block de 100 hojas. Duplicado, medida 30 x 22,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	125.000	375.000
16	03	Hoja de respuestas para calificación Manuel, según muestra, por block de 100 hojas. Duplicado, medidas 28 x 22,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	125.000	375.000
17	15	Hoja para Test de Szondi, según muestra, por block de 100 hojas. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	25.000	375.000
18	10	Hoja de Entrevista para Penal de Garantías y Penal Adolescente, según muestra, por block de 100 hojas. Duplicado, medida 33 x 21,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	35.000	350.000
19	10	Hoja de Entrevista, según muestra, por block de 100 hojas. Duplicado, medida 33 x 21,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	35.000	350.000
20	10	Hoja para Oficina Técnico de Psicología Forense, según muestra, por block de 100 hojas. Medida 33 x 21,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	45.000	450.000
21	09	Hoja para Test de Rorschard, según muestra, por block de 100 hojas. Medida 33 x 21,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	30.000	270.000
22	10	Hoja de Relatos – CAT SEX, según muestra, por block de 100 hojas. Medida 33 x 21,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	25.000	250.000
23	25	Hoja para Estudio Socioambiental, según muestra, por block de 100 hojas. Medida 33 x 21,5 cm. Marca CMGV, procedencia Paraguay.	35.000	875.000
		SUB-TOTAL		140.000.000
		I.V.A 10 %		I.V.A INCLUIDO
		TOTAL		140.000.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 066/2.016, de fecha 08 de Abril de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JORGE DANIEL. BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE SECCION PATRIMONIO

Sr. ROLANDO CANTERO
TECNICO ADM

RECIBIDO
12-05-2016
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
12.57hs

Adriana Arias Fleitas
Tecnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú